

Valuaciones y legitimidad monetaria: la legitimidad del dinero en un sistema de becas de apoyo económico en la Universidad Pública

Valuations and Monetary Legitimacy: money's legitimacy in a system of Financial Aid Scholars at a Public University

Fernando Javier Moyano⁹⁰

Centro de Estudios Sociales de la Economía - Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales - Universidad Nacional de San Martín – Argentina.

Centre d'études en sciences sociales sur les mondes africains, américains et asiatiques - École Doctorale 624. Sciences des Sociétés – Université Paris Cité

Resumen

En este artículo busco mostrar cómo se legitima un tipo de dinero específico: el dinero de las becas de apoyo económico a las trayectorias estudiantiles en una Universidad Pública argentina del conurbano bonaerense. Para ello propongo una combinación de dos perspectivas de análisis: la sociología de las valuaciones (monetarias) y la sociología del dinero. A partir de esto, analizo principalmente los dispositivos de juicio desplegados desde el sistema de becas de la Universidad y muestro cuáles son los efectos prácticos de las valuaciones en la política universitaria en cuestión.

Palabras clave:

DINERO ESTATAL; DISPOSITIVOS DE JUICIO; SISTEMA DE BECAS

Abstract

In this article, I seek to show how a specific type of money is legitimized: the money from a scholarship aid for financial student trajectory support at an Argentine Public University located in the Buenos Aires suburbs. For this, I propose a combination of two analysis perspectives: the sociology of (monetary) valuations and the sociology of money. From this, I analyze the judgment devices deployed by the University scholarship system. This allows me to show what are the practical effects that valuations do in this kind of university policy.

Keywords:

STATEMONEY; JUDGMENT DEVICES; SCHOLARSHIP AID SYSTEM

Fecha de recepción: 07 de diciembre de 2022.

Fecha de aprobación: 19 de mayo de 2023.

⁹⁰ fjmoyano@unsam.edu.ar

Valuaciones y legitimidad monetaria: la legitimidad del dinero en un sistema de becas de apoyo económico en la Universidad Pública

1. Introducción

Durante los años 2020 y 2021 sostuve varias conversaciones con las coordinadoras del Sistema de Becas de Apoyo Económico (BAE) de una Universidad Pública (UPUB) de Argentina situada en el conurbano bonaerense. Una de mis inquietudes era conocer cuáles eran los criterios por los que los estudiantes eran evaluados para ser asignados como becarios. En una de esas conversaciones una de las coordinadoras narraba la inespecificidad con la anteriormente los aplicantes eran evaluados:

Antes (el sistema) medía con mucha menor precisión las condiciones de vulnerabilidad, para que te des una idea del caos que era, se ponía la dirección que el pibe declaraba en un GPS o en un *Google Maps* y se veía si la zona era vulnerable o no, o sea, así de inespecífico era, todo eso nosotros lo anulamos (Coordinadora 1 del Sistema de Becas de Ayuda Económica [BAE], comunicación personal; 23 de marzo, 2021).

En este artículo procuro mostrar cómo se legitima, siguiendo a Viviana Zelizer (2011), un tipo de *dinero especial*: el dinero del Estado en su formato de becas de apoyo económico para estudiantes universitarios en una Universidad Pública del conurbano bonaerense. La cita presentada muestra una preocupación por la inespecificidad con la eran evaluadas las condiciones de vulnerabilidad de los estudiantes postulados para aplicar a esta política universitaria. Ella se vuelve una puerta de entrada para preguntar de qué manera el dinero que circula desde esta política es legitimado y justificado: ¿Qué supone que dicha evaluación sea inespecífica? ¿Cuáles son las diferencias entre la evaluación anterior y la actual? ¿Qué otras formas de evaluación permiten justificar el dinero de las becas en dicha universidad? Para responder a estas y otras preguntas propongo el siguiente análisis

En este trabajo procuro mostrar cómo se resuelven las inespecificidades que las coordinadoras en cuestión denominaban como *caóticas*. Para ello analizo, en primer lugar, la narrativa desplegada desde el programa que justifica la corrección del sistema de becas, para luego, en segundo lugar, abocarme al análisis del *ranking* de estudiantes postulantes a la beca. Ello me permite mostrar cómo la identificación

de una población beneficiaria implica más bien su creación por diferentes herramientas que toman como base, en mayor o menor grado, la cuantificación. Esto me permite mostrar las diferencias entre diferentes dispositivos de evaluación y sus grados de legitimidad. Una vez realizado este análisis, muestro otro dispositivo de evaluación diseñado desde el programa el cual posibilita medir su éxito. Con ello pretendo dar cuenta de cómo, en menor o mayor medida, los indicadores generados por los dispositivos de evaluación sirven como guía de la política universitaria. Estas dos instancias analíticas muestran cómo se justifica y legitima el dinero que circula en este programa entre el Estado, la Universidad (y sus gestores) y los estudiantes.

Para realizar este trabajo, retomo algunas consideraciones desplegadas por la sociología de las valuaciones. En particular, sigo la línea planteada por Ariel Wilkis y Pablo Figueiro (2020) que proponen un diálogo entre la sociología de las valuaciones y la sociología de los dineros múltiples (Zelizer, 2011). Como se verá más adelante, el dinero puesto en juego aquí es valuado tanto para asignarlo como para justificar su erogación, generando un doble proceso de justificación que contribuye a su legitimación.

Siguiendo la propuesta de Wilkis y Figueiro (2020) en la primera parte de este trabajo mostraré cómo las valuaciones (sean o no monetarias) necesitan de narrativas morales, sociales y políticas que las justifiquen. En ese caso, procuro responder a la pregunta de *¿por qué valorar?* La respuesta a este interrogante permite observar las razones que las personas despliegan sobre por qué valorar (monetariamente), y el porqué de su importancia (Vatin, 2013; Wilkis y Figueiro, 2020). Esto se debe a que toda atribución monetaria puede ser susceptible de ser cuestionada ya que se produce en un contexto cultural y moral particular. Al ser actividades situadas contextualmente, están abiertas a dinámicas cambiantes y conflictivas que, en muchos casos deben apoyarse en dispositivos sociotécnicos u otros (Wilkis y Figueiro, 2020) para clarificar los criterios valorativos. En relación con esto último, el proceso de valuación en cuestión requiere de un *¿cómo valorar?* (Wilkis y Figueiro, 2020). Para dar respuesta a ello las personas se sirven de diferentes *dispositivos de juicio* (Karpik, 2010) que operan en la construcción del objeto, bien, servicio o persona a valorar. En el caso aquí propuesto, los *dispositivos de juicio* empleados son de carácter técnico y derivan de diferentes herramientas de cuantificación que permiten medir, calcular y evaluar el estudiante vulnerable y el éxito de la política universitaria. En este sentido, no hay valuación que pueda ser posible sin tomar en cuenta los dispositivos técnicos de medición, cálculo y juicio, que permiten estimar, ponderar y asignar (y evaluar) el valor a las cosas puestas en valoración. Ello da la posibilidad de llegar

a una idea de *¿cuánto valorar?* (Callon y Muniesa, 2005; Callon, 2008; Karpik, 2010). En el caso aquí propuesto, las jerarquizaciones generadas por los dispositivos de juicio permiten asignar diferentes montos monetarios según la categoría en la que se encuentren los estudiantes evaluados y al mismo tiempo posibilitan la evaluación del éxito del sistema. De tal modo, el dinero asignado que circula en esta política universitaria tiene cualidades cualitativas y cuantitativas, como se verá más adelante.

Por lo dicho, creo que la perspectiva de la sociología de las valuaciones puede ser útil para complejizar la comprensión que a través de la sociología del dinero se puede hacer de los diferentes programas de becas de apoyo económico a las trayectorias estudiantiles, porque permite analizar cómo diferentes *dispositivos de juicio* (Karpik, 2010; Wilkis y Figueiro, 2020) operan en la construcción de diferentes objetos (y jerarquizaciones) en base a ciertos criterios valorativos (a veces estandarizados, otras veces no), y contribuyen a diferentes tipos de objetivación. El vínculo entre las perspectivas teórico-analíticas señaladas es posible porque las personas no se esfuerzan solo por diferenciar el dinero según su significado y su uso, sino que establecen jerarquías entre estos vínculos asociadas a diferentes cantidades de dinero. Pero resulta también relevante, porque esta combinación permite indagar en la circulación del dinero en múltiples escenarios sociales y gracias a ello, brinda la posibilidad de comparar el impacto de los dispositivos y regulaciones institucionales en la plasticidad cultural de los tipos y cantidades de dinero.

Para realizar esta operación combinatoria, es pertinente retomar algunos postulados de la sociología del dinero. Esta perspectiva propone un distanciamiento crítico con relación a otras perspectivas (principalmente las economicistas, pero también de las ciencias sociales), que abordan los fenómenos económicos de un modo abstracto, y al dinero en particular haciendo énfasis en su carácter instrumental y homogéneo. Pero aquí, es pertinente tener en cuenta el carácter no neutral que posee el dinero en general, y en particular, el dinero del Estado puesto en circulación en esta institución (Zelizer, 2011; Wilkis, 2013, 2017). Para ello resulta adecuado centrarse en la noción de *moneda especial* (Zelizer, 2011; Luzzi y Wilkis, 2019). Hago referencia a un tipo de dinero específico erogado desde la universidad como es el de las becas de apoyo económico. Para entender la noción de *moneda especial*, se deben rastrear los trabajos de Zelizer (2011). En su libro *El significado social del dinero*, la autora ha demostrado cómo el dinero posee más significados y usos que aquel asociado a su carácter instrumental o meramente económico. Sus análisis muestran cómo el dinero tiene diferentes significados sociales y usos, donde la

proveniencia y su destino son un factor central en torno a la producción de dichos sentidos. En línea con ello Wilkis (2013, 2017) ha mostrado la dimensión moral que supone la circulación, el uso y los sentidos del dinero. El concepto de *capital moral*, le permitió mostrar cómo el dinero es evaluado y clasificado según el uso que se asigne al mismo, tanto como a quienes es asignado. En este sentido, el dinero está continuamente en disputa en aras de legitimar y justificar (moralmente) sus usos y por ende sus significados, teniendo en cuenta de dónde viene, hacia dónde va, y entre quienes circula.

De tal forma, la noción de *moneda especial* (Zelizer, 2011), sirve al propósito de este artículo porque permite entender cómo el dinero es una entidad redefinida a cada paso por sus usos y significados contextuales (e históricos). Al mediar determinadas relaciones sociales (o circular con ellas), en momentos y ámbitos de circulación específicos, el dinero se vuelve portador de sentidos particulares, habilitando sus usos y prohibiendo o condenando otros, asumiéndose de tal modo como una moneda especial. Así, el dinero producto de la recaudación del Estado y sus usos, materializado aquí en la relación Estado, Universidad y estudiantes, es un dinero en disputa legal, política, social y moral que es cuestionado y evaluado como mínimo por los actores mediante los cuales circula. Es un dinero que podríamos llamar *dinero público*, en la medida en que está sometido a juicios y evaluaciones no solo por los especialistas sino también, en diferentes grados, por la ciudadanía (Hornes, 2020). El carácter cualitativo –pero también cuantitativo– del dinero (estatal) entonces, habilita un conjunto de opiniones sobre su significado y sus usos que lo convierten en un objeto en disputa o sospecha que debe ser legitimado.

En tal sentido, en este trabajo intento ilustrar cómo y mediante qué procesos, el dinero que circula desde la universidad hacia los estudiantes es legitimado y justificado técnica, experta, moral y políticamente desde el área que coordina dichas becas. Para ello propongo centrarme en dos interrogantes. Por un lado, me aboco a responder ¿cómo se construye una población como vulnerable? ¿a partir de qué criterios de evaluación y medición? Por otro lado, la segunda pregunta a responder se centra en mostrar ¿cómo se justifica el éxito de la erogación del dinero público? Ello me da la posibilidad de mostrar cuales son las consecuencias que tienen estas valuaciones en términos de *¿después qué?*, para recuperar las palabras de Marion Fourcade (2016), retomadas por Wilkis y Figueiro (2020). Es decir, siguiendo a la autora francesa, que consecuencias tienen los procesos de valuación en la realidad social una vez que empiezan a formar parte de ella en tanto son utilizadas por las instituciones (y las personas).

Este artículo se estructura de la siguiente manera. En la primera sección, se expone brevemente la historia del programa junto con sus objetivos y, en segundo lugar, se presentan las narrativas que se desprenden de los documentos y las entrevistas las cuales justifican este tipo de política universitaria. En la segunda sección, se exponen los mecanismos y dispositivos de evaluación que hacen a la asignación de becarios del programa. En la tercera sección, se muestra el dispositivo de evaluación que mide el éxito de la política universitaria en estudio. Por último, en las conclusiones, se presentan una serie de reflexiones finales. Al final del artículo, se expone el anexo metodológico.

2. ¿Por qué un ranking? El sistema de becas de apoyo económico. Breve historia y nociones de justicia social

El sistema BAE fue creado en el año 2006 por la Secretaría de Extensión Universitaria y aprobado por el Consejo Superior con el objetivo de “promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior a través de la implementación de un sistema que facilite el ingreso y la permanencia de los estudiantes de escasos recursos económicos” (Resolución CS N° 232/19, Universidad Pública [UPUB] 2019). En este sentido, las becas constituyen un acompañamiento económico para aquellos estudiantes cuya “situación socioeconómica se presenta como un obstáculo para su permanencia en la Universidad y su graduación” en un plazo de tiempo prudencial y son, por eso, una herramienta que busca “garantizar el acceso a la educación superior de aquellos sectores sociales históricamente relegados de ese derecho” (Resolución CS N° 232/19, UPUB, 2019). Ahora bien, ¿Cómo justificar esta política universitaria? ¿Cómo encontrar a los portadores de estas características? En este apartado describo brevemente la historia del programa para luego mostrar las narrativas lo sostienen.

Desde su creación en 2006, el programa cambió de dependencias institucionales y fue reformado en varias ocasiones. En el año 2011, se implementó una primera modificación del reglamento vinculada a la adaptación a nuevas formas de trabajo. Se crearon en esa oportunidad los distintos tipos de becas las cuales se encuentran hoy en día vigentes (de ingreso, de continuidad, de apuntes y movilidad y de excelencia). Por otro lado, en el año 2012, la Secretaría de Extensión Universitaria pasó a formar parte de la Secretaría Académica, quedando a cargo de la Dirección de Grado. A partir del 2018, su gestión se integra dentro de la Dirección General Estudiantil (DGE) de la Secretaría General Académica, dependencia encargada de diseñar e implementar políticas que colaboren en la mejora de las trayectorias educativas de

los estudiantes de pregrado, grado y posgrado esta Universidad. Por otro lado, el sistema fue reformado por las Resoluciones de Consejo Superior, N° 941/07, N° 104/11 y N° 2401/12. Así, la última reforma realizada en 2019 (Resolución CS N° 232/19, UPUB, 2019) se orientó a transformar aspectos formales y mecanismos administrativos con el fin de *optimizar* (esto será retomado más adelante) la gestión del Sistema BAE.

Como se menciona en las citas con las que comienzo este apartado, el objetivo de esta política universitaria es contribuir a la igualdad de oportunidades y a “la realización de la justicia social” (Resolución CS 232/19, UPUB, 2019). En esta reforma instituida en el año 2019 se sugiere una nueva categoría, la de “igualdad real de oportunidades” (Resolución CS 232/19, UPUB, 2019). En línea con ello, en los informes de gestión y del sistema de becas, y en las entrevistas realizadas a quienes coordinaban el programa, se justificaba dicha reforma a través de dos argumentos. Por un lado, se menciona la situación económica desfavorable que estaba atravesando el país en los años previos al 2019. Por otro lado, se hace referencia a la reducción del presupuesto universitario que afectó las erogaciones del programa de becas PROGRESAR⁹¹ desde el 2018 cuando este pasó de la órbita de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a la del Ministerio de Educación de la Nación. Como se argumenta en la *Propuesta de Reforma del Sistema BAE* (UPUB, 2019), dicho cambio habría implicado que los “requisitos quedaron más asociados al mérito académico que a la igualdad de oportunidades, por lo que redujo significativamente su alcance” (pp. 2). Con base en estos dos diagnósticos, se resolvió “modificar algunos aspectos del reglamento vigente con el objetivo de dar cumplimiento al objetivo central del Sistema BAE: “la promoción de una igualdad real de oportunidades en el ámbito de la educación superior” (Propuesta de Reforma del Sistema BAE, UPUB, 2019, p. 2)

La igualdad real de oportunidades puede ser asociada a diferentes criterios de justicia social. En palabras de François Dubet (2011), puede ser pensada desde el paradigma de la igualdad de posiciones o desde el paradigma de la igualdad de oportunidades. La primera de estas concepciones se centra en el lugar que ocupan los individuos en la estructura social (sin mayores distinciones de género,

⁹¹ Programa integral de Becas Educativas que acompaña al alumno en todos los niveles de formación durante su trayectoria académica, a través de un incentivo económico y un importante estímulo personal, que le permitirá poder avanzar en sus estudios hasta completarlos. Mas información disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/becasprogresar/institucional>; y, <https://becasprogresar.educacion.gob.ar/>

nivel educativo, etc.) y aboga por reducir las desigualdades de ingresos, de condiciones de vida, de acceso a los servicios, etc., buscando que las distintas posiciones de la estructura social estén unas más cerca de otras. La segunda de ellas consiste en pensar una sociedad abierta con independencia de las posiciones que los individuos ocupan en la estructura social. Es decir, consiste en ofrecer a todos la posibilidad de ocupar las mejores posiciones en función de un principio meritocrático, abogando más por reducir las discriminaciones (de género, raza, etc.) que perturbarían dicho principio, más que por reducir la desigualdad de posiciones (Dubet, 2011).⁹²

La narrativa desplegada desde el Sistema BAE permite una primera entrada a su justificación, es decir, a los criterios valorativos de justicia (social) presentes en el programa. En este sentido, los argumentos de la reforma referidos a las dificultades económicas en aumento en el país, y al cambio de gestión del programa PROGRESAR, suponen que, para lograr la real igualdad de oportunidades, es necesario identificar a los estudiantes con vulnerabilidad, quienes necesitarían esa ayuda con mayor urgencia. En otro fragmento de la entrevista realizada en marzo del 2020, la coordinadora 1 resaltaba que el programa busca:

La continuidad, o la permanencia como lo quieras llamar, de las personas que sin la beca tendrían dificultades para continuar sus trayectorias académicas (...) Hay que tener muy en claro que lo que hay que buscar con el sistema es acompañar trayectorias que sin esa beca no lograrían permanencia (Coordinadora 1 del Sistema BAE, comunicación personal; 23 de marzo 2020).

Desde el sistema es relevante acompañar a aquella población universitaria que sin beca no lograría la permanencia. En la misma comunicación, la coordinadora 1 decía lo siguiente sobre los estudiantes que serían beneficiados con la beca al 100%⁹³:

este grupo de 509 personas es en donde se concentra en serio la población vulnerable de la ‘Universidad’ y es a donde queremos llegar, y, obviamente estamos contentos por haber podido identificar estos 509 casos más sensibles.

De tal forma, los argumentos desplegados desde la Universidad permiten mostrar que los criterios valorativos que presentan los

⁹² Para complejizar este debate véase Dubet (2011).

⁹³ Existen becas al 100% y al 50%. Esto será retomado más adelante.

diferentes sistemas de becas de apoyo económico (el PROGRESAR y el Sistema BAE) son diferentes. En este sentido, los criterios valorativos del sistema PROGRESAR, estarían asociados al paradigma de la igualdad de oportunidades ponderando principios meritocráticos. Por otro lado, los criterios valorativos propuestos por la Universidad buscarían apaciguar las diferencias de posiciones sociales relegando los principios meritocráticos a un segundo plano o, presentando una menor cantidad de condicionalidades respecto a ello (como mostraré en la siguiente sección). Así, la dimensión política queda expresada en formas diferentes de entender la justicia social (Dubet, 2011).

Por un lado, lo que expuse permite una primera comprensión de cuáles son los principios morales y políticos que guían el Sistema BAE; y por otro lado, de cómo estos principios subyacen a los dispositivos de juicio empleados para seleccionar a los beneficiarios (Karpik, 2010; Wilkis y Figueiro, 2020). Es decir, traduce la real igualdad de oportunidades en formas de medición acorde a dichos principios.

Antes de continuar con la siguiente sección, creo necesario exponer las etapas de gestión del sistema para dar un panorama general de sus instancias y los dispositivos de evaluación asociados a ellas. Las etapas de gestión que figuran en el *Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Estudiantes Aspirantes y Regulares de Carreras de Grado y Pregrado* (UPUB, 2019), son las siguientes: (1) Convocatoria; (2) Postulación; (3) Evaluación y (4) Publicidad y Apelación. La Convocatoria se realiza todos los años con una fecha estipulada por la Secretaría Académica (Artículo 8). Una vez abierta la convocatoria, en la postulación los estudiantes deben cumplir una serie de requisitos (Artículos 11, 12, 13, y 14), que luego son certificados por las coordinadoras del programa. A partir de aquí, comienza la etapa de evaluación donde se procede a la generación de un *ranking* y se elabora un *Cuadro de Síntesis de Ponderación* que reúne los puntajes surgidos ordenados de manera decreciente (Artículo 16).

La evaluación es regulada, como se establece en el Artículo 17 del reglamento, por una Comisión de BAE integrada por: un representante de la Secretaría Académica de la Universidad; un representante de la Secretaría de Extensión de la Universidad; dos representantes del claustro docente; dos representantes del claustro de estudiantes; y un representante de la Secretaría Académica de cada Unidad Académica. Por último, se procede a publicar los resultados, dando lugar a la apelación por parte de los estudiantes (Artículos 19, 20 y 21).

En paralelo, se realiza otra medición con el objetivo de evaluar el sistema en general, como comentaba la coordinadora 1: “el

rendimiento es la otra cuestión que medimos, pero no para dar de baja una beca ... para evaluar el sistema en general es que evaluamos, además, el rendimiento, nada más” (Coordinadora 1 del Sistema BAE, comunicación personal, 10 de diciembre del 2020). Esta medición se realiza en general Junio/Julio. En esta misma conversación dicha coordinadora me explicaba que luego vuelven a medir el rendimiento académico, durante los meses de septiembre y octubre, con el objetivo de “devolverle a las unidades académicas la información producto de la política” y “para pelear el presupuesto” del año siguiente frente a las autoridades. De tal modo, la última medición comentada tiene fines específicos.

Comentadas las etapas de gestión junto con los dispositivos de evaluación asociados a cada una de ellas, estos serán tratados en las secciones siguientes.

3. Cuantificar es legitimar. Transparencia, eficacia y eficiencia: el antiguo sistema *versus* el nuevo sistema

Lo expuesto da lugar a esta sección dónde el objetivo es mostrar el doble proceso de construcción e identificación del estudiante vulnerable. Para ello, recupero literatura proveniente de la sociología de la cuantificación como son los trabajos de Alain Desrosières (2011) y Claudia Daniel (2016). Esta perspectiva me permite mostrar cómo los dispositivos técnicos evalúan bienes cosas o personas y cuál es su incidencia en la justificación del dinero estatal.

Como expuse hasta ahora, para el Sistema BAE, promover la igualdad real de oportunidades supone identificar a la población que necesita de una ayuda económica para poder continuar sus trayectorias académicas. La cota con la que comencé este artículo definía a la evaluación previa a la reforma como *caótica*. A partir de ello, propongo adentrarme en el debate sobre cuáles son las formas adecuadas y legítimas de identificar el grado de vulnerabilidad de un hogar o persona.

Para realizar este trabajo, también conversé en el año 2021 con el antiguo Secretario Académico de la Universidad, quien formó parte del proceso de reforma. En dicho encuentro, me comentaba que al principio de su gestión una de sus propuestas era “desarmar ... toda la cuestión de las pruebas de pobreza”, las cuáles definía como un “horror”: “... o sea antes, venía un tipo de la universidad, se metía en tu casa y verificaba si eras realmente pobre o no. Eso para mi generaba una situación bien desagradable.” (Ex secretario Académico, comunicación personal, 5 de julio del 2021). Para este ex funcionario, la visita de la universidad al espacio doméstico era desagradable, en la

medida en que rompía tanto con su intimidad como con criterios más impersonales de evaluación.

El argumento presentado sigue la línea de aquel expuesto por las coordinadoras. Para éstas últimas, la forma de evaluación previa a la reforma se apoyaba en criterios menos estandarizados y más discrecionales que los actuales, complicando la identificación correcta de la población objetivo. Este hecho volvía a la reforma necesaria. En una de las conversaciones entabladas con el equipo coordinador del sistema BAE, una de ellas explicaba lo siguiente:

[...] como también anulamos todo lo que era egresos del hogar, digo porque algunos te ponían dentro de los egresos del hogar, los gastos de comida, otros te ponían los gastos de alquiler y otros no te ponían nada entonces definimos unificar los criterios que era solo ingresos, nada de egresos, y la división de la condición socio ambiental de modo más prolijo (Coordinadora 1 del sistema BAE, comunicación personal, 23 de marzo 2021).

Esta cita muestra la unificación de los criterios para la variable *ingresos*, ejemplificando los cambios realizados como más prolijos. Lo que pretendo argumentar es que, el uso de instrumentos poco adecuados ya sea, por su escaso grado de estandarización o por la ambigüedad que suponían, dejaban al sistema BAE proclive a generar sospechas sobre la discrecionalidad de la evaluación de vulnerabilidad de los estudiantes. Estas sospechas y ambigüedades generadas en la situación de evaluación podrían ser trasladada a quienes realizaban este trabajo en nombre de la universidad y a la universidad misma.

En síntesis, la resolución que modifica el sistema describe sus cambios de la siguiente manera:

Que la evaluación técnica permanente del proceso de gestión e implementación del presente sistema, tendiente a promover procesos eficaces, eficientes y transparentes, redundará en la modificación de sus instrumentos de gestión (Resolución CS 232/19, UPUB, 2019).

Como mencioné antes, llegar a la población objetivo para este sistema se vuelve relevante a sus objetivos políticos: la real igualdad de oportunidades. En este sentido, sostengo que poder objetivar una población (o un objeto) mediante ciertos instrumentos o mecanismos estadísticos, no está estrictamente relacionados con criterios de *verdad* específicos, más bien, dicho recurso permite tomar distancia de la

arbitrariedad o discrecionalidad y de la sospecha con la que los hogares eran (o son) evaluados en el proceso de toma de decisiones administrativas y/o gubernamentales (Porter, 1993, 2009).

Lo que expuse sugiere las siguientes preguntas: ¿Cómo identificar al estudiante vulnerable? ¿Cómo objetivar dicha condición? Para ello, se necesita de un instrumento que base sus juicios en criterios científicos estandarizados que permitan objetivar a la población objetivo para la correcta asignación de dinero. La calidad del dinero puesto en juego aquí (un dinero estatal y universitario y público⁹⁴), requiere de un tipo de justificación que permita pensarlo alejado de formas clientelares y asistencialistas o, asignarlo de forma más justa. En este sentido, las sospechas (Wilks, 2013; Hornes, 2020) que giran en torno al dinero asignado por el Estado a las poblaciones vulnerables o a la forma de evaluación de la condición de vulnerabilidad de los destinatarios, requiere de una justificación pertinente que las traspase (Porter, 1993, 2009). Por lo tanto: ¿Cómo se crea dicho estudiante mediante el proceso mismo de evaluarlo?

3.1 El sistema de asignación

Cuando conversé con las coordinadoras en el encuentro de marzo del año 2021 mencionado más arriba, una de ellas, la coordinadora número 1 sostenía: “Si la postulación y la evaluación son difíciles es porque no son claras”. En la última reforma del 2019, el sistema se modificó en sus formas de postulación y evaluación, ya que suponían cierta falta de rigurosidad y un bajo grado de eficiencia. En el documento denominado *PROPUESTA DE REFORMA DEL SISTEMA DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO* (UPUB, 2019) dónde se propusieron los cambios para la gestión, se encuentran una serie de objetivos de los cuales los siguientes me parecen relevantes al análisis: “Simplificar el sistema de postulación para las y los estudiantes”; “actualizar los criterios de selección de acuerdo a las problemáticas presentes entre la población estudiantil”; “facilitar el sistema de revisión de las postulaciones” (p.3).

Un primer cambio radica en la forma de postulación. A diferencia del antiguo sistema, los estudiantes deben llenar el formulario en forma privada y, en caso de tener dificultades, pueden dirigirse a una oficina de asistencia radicada en la propia Universidad

⁹⁴ Podemos llamarlo estatal en la medida en que el dinero universitario se desprende de ciertos mecanismos impositivos y presupuestarios designados desde el Estado (CUINAP, 2020). La categoría de dinero público propuesta por Martín Hornes (2020) en *Las tramas del dinero estatal* hace referencia a un dinero en disputa política y moral en la esfera pública.

que cuenta con las herramientas y el personal correspondiente para asistir a los estudiantes ante cualquier inconveniente. De esta forma, se anula la visita a los hogares para evaluar la condición de vulnerabilidad.

Un segundo cambio, refiere a la actualización de los criterios de selección de los estudiantes a ser becados, hecho materializado en la creación del *ranking* de estudiantes postulados. Esta operación no se realizó a discrecionalidad de quienes coordinan el programa. El *expertise* en sociología de las coordinadoras del sistema de becas fue complementado con otros saberes expertos. Intervinieron profesionales como economistas, demógrafos y especialistas en estudios poblacionales. Así, fruto de una auditoría interna que pretendía saldar la falta de claridad comentada, se generaba el nuevo “ranking de estudiantes” (Resolución CS 232/19, UPUB, 2019). De esta manera, el formulario a completar por los estudiantes, solicita información que puede ser estandarizada para generar la evaluación mediante los siguientes criterios.

La evaluación de los postulantes se realizaría en base a tres criterios: uno relativo a la condición de ingresos, otro relativo a la condición socioambiental, y, por último, para quienes no son ingresantes, un criterio académico. En primer lugar, la evaluación de la condición de ingresos se compone de tres variables: uno, el ingreso del grupo familiar *per cápita* (que se desprende del índice de costo de la Canasta Básica Familiar, según INDEC, para el nodo Gran Buenos Aires, dividido por cuatro)⁹⁵; dos, la condición de sostén del hogar (si es sostén económico o no); y, tres, la situación de vulnerabilidad laboral de quien perciba el máximo ingreso del hogar. Estas tres variables representan el 70% de la ponderación de este instrumento. Pero el ingreso familiar *per cápita* ocupa casi el 90% de ese 70%, dado que se considera que es el que supone mayores dificultades para la permanencia en la universidad. Esta última cuestión fue discutida con los expertos que participaron de la reforma, quienes sugirieron que dicha variable tenga más ponderación (anteriormente era menor al

⁹⁵ En el documento *CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES* (UPUB, 2019), se aclara lo siguiente respecto a la evaluación de ingresos: “Se considerará como Ingreso del Grupo Familiar Conviviente (IGFC) a la suma de los ingresos en mano (...) que recibe cada uno/a de los/as miembros del grupo familiar conviviente. No se contabilizan como ingresos aquellos provenientes de Planes Sociales. (...) Se considerará como Ingreso del Grupo Familiar Conviviente *per cápita* al IGFC dividido por la cantidad de miembros que componen el hogar. El IGFC *per cápita* se evaluará en función del costo de vida de un Adulto Equivalente que arroja la Canasta Básica Total para el conglomerado Gran Buenos Aires” (p. 11)

60%). Las otras dos variables se dividen en un 5% de ponderación cada una.

En segundo lugar, la evaluación de la condición socioambiental se compone de tres variables: uno, la condición habitacional; dos, la condición sanitaria; y, tres, la percepción de algún beneficio de política social, situación de violencia de género y/o condición de discapacidad (por parte de postulante o de su/s familiar/es). Este componente concentra 30% de la evaluación general, con la salvedad de que, si algún postulante presenta una situación de violencia de género o discapacidad, se le adjudica la ponderación completa (30%), por considerarse que ambas generan amplias dificultades de acceso y permanencia en la universidad. Caso contrario, cada una de las variables representa un 10% (*1º Reunión 2020 de la Comisión de Becas de Apoyo Económico* ACTA N°01/20, UPUB, 2020, pp. 2-3)

Por último, en tercer lugar y como requisito excluyente, se evalúa la condición académica de los postulantes. El criterio se centra en el cumplimiento de la condición de regularidad que define la Universidad. Esto requiere la aprobación de un mínimo de dos unidades curriculares por ciclo lectivo al momento de la evaluación. Esta información es constatada en febrero del año siguiente a la postulación, a fin de considerar la vigencia del año lectivo hasta ese momento. Ante casos de postulantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y socioambiental que no cumplen con la condición de regularidad pero que se verifica que han mantenido actividad académica⁹⁶, se establece que es posible asignarles la beca bajo la categoría de estudiante activo. Este último es entendido como aquel que registra actividad académica pero que no cumple con la condición de regularidad. De tal modo, luego de pasado el primer cuatrimestre en donde se es beneficiario, los estudiantes activos deben regularizar su situación para mantener su beca durante el segundo cuatrimestre⁹⁷ (*1º Reunión 2020 de la Comisión de Becas de Apoyo Económico*, ACTA

⁹⁶ Aprobación de examen final de sólo una unidad curricular durante el ciclo lectivo en el que se realizó la postulación, aprobación de cursada de por lo menos dos materias, asistencia a espacios de apoyo a los aprendizajes brindados por la Unidad Académica correspondiente. (*1º Reunión 2020 de la Comisión de Becas de Apoyo Económico*, ACTA N° 01/20, UPUB, 2020, p.3)

⁹⁷ A los alumnos activos/as que perciban la beca se les realizará una evaluación de medio término, durante el mes de agosto del año correspondiente, con el objetivo de verificar su actividad académica. Con esta medida se busca fomentar el aumento del rendimiento y, consecuentemente, la regularidad de los estudiantes becarios. (*1º Reunión 2020 de la Comisión de Becas de Apoyo Económico*, ACTA N° 01/20, UPUB, 2020, p.3)

N°01/20, UPUB, 2020, pp. 2-3). El “cuadro 1” que se presenta a continuación resume la construcción del dispositivo de evaluación:

Tabla 1: Criterios de evaluación Sistema BAE

Dimensiones generales	Subdimensiones	Detalles relevantes	Ponderación de la variable	Ponderación del índice
Ingresos	1. Ingreso del grupo familiar per cápita	Se desprende del índice de costo de la Canasta Básica Familiar dividido por cuatro	90%	70% (el ingreso familiar per cápita ocupa casi el 90% de ese 70%)
	2. Condición del sostén del hogar	Condición de actividad	5%	
	3. Situación de vulnerabilidad laboral		5%	
Condición socioambiental	1. Condición habitacional	Tipo de vivienda y régimen de tenencia	10%	30% (si el postulante presenta situaciones de violencia de género o discapacidad se pondera directamente el 30%)
	2. Condición sanitaria	Tipo y formas de acceso a servicios en salud	10%	
	3. La percepción de algún beneficio de política social, situación de violencia de género y/o condición de discapacidad (por parte de postulante o de su/s familiar/es)	Percepción o no percepción de programa de política social	10%	
Académico	1. Condición de regularidad	Aprobación de un mínimo de dos unidades curriculares por ciclo lectivo al momento de la evaluación (más	No pondera, condición excluyente	No pondera, condición excluyente

		estudiante activo)		
--	--	--------------------	--	--

Fuente: elaboración propia hecha con base en los documentos institucionales.⁹⁸

Derivado de lo expuesto, se observa cómo se contribuye a la creación (técnica, pero también moral y política) del estudiante vulnerable. Esta operación se vuelve necesaria para la justificación y legitimación del dinero estatal. La descripción presentada refleja como los dispositivos de cuantificación o las estadísticas se sirven de diferentes fuentes, indicadores e índices que, con base en el conocimiento científico y *objetivo*, se utilizan como herramienta para la acción pública, política y administrativa (Daniel y Vommaro, 2017). Los indicadores que configuran la asignación de becas son herramientas que, si bien tienen distinto grado de generalidad, poseen el mismo grado de legitimidad y permiten cursos de *acción mecánica* en el despliegue de esta política universitaria. Como sostiene Ted Porter:

En suma, la habilidad de crear cosas es central al poder que tienen los números y los cálculos en el mundo. Es quizás hasta obvio que este poder contribuye de manera importante a la autoridad de las formas estadísticas en el reino del debate político y de las decisiones administrativas (Porter, 1992, p. 11).

La cita permite referenciar el argumento que despliego. La descripción minuciosa de los mecanismos estadísticos que se materializan en el *ranking*, otorgan un tipo de legitimidad que difiere de la realizada con anterioridad a la reforma del 2019. Esto se debe a que esta operación permite la creación y por tanto a la identificación del estudiante vulnerable *facilitando* las decisiones administrativas. El uso de una “objetividad mecánica” (Porter, Conferencias, s.f.) alude a un modo principalmente “mecánico” de tomar decisiones sobre diferentes acciones de índole pública.

Tal operación establece una forma mecánica (y automática) de la asignación. Asimismo, es consistente con la búsqueda de

⁹⁸ La tabla 1 contiene información del *Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Estudiantes Aspirantes y Regulares de Carreras de Grado y Pregrado* (UPUB, 2019); *Criterios de ponderación para la evaluación de postulaciones* (UPUB, 2019); *1° Reunión 2020 de la Comisión de Becas de Apoyo Económico*, ACTA N° 01/20 (UPUB, 2020).

impersonalidad en el proceso de evaluación y asignación que más arriba comenté. En este sentido, la toma *mecánica* de decisiones permite que las personas que participan del sistema no *alteren* los resultados con base en criterios menos científicos y/o más discrecionales. Este nuevo dispositivo permite anular interpretaciones arbitrarias o discrecionales y la individualidad en torno a la evaluación de la población destinataria. En la medida en que el *ranking* deja sin efecto tanto la base geográfica como las interpretaciones ordinarias que podían combinarse en una visita a los hogares con instrumentos poco estandarizados, la decisión mecánica permite legitimar los resultados ya que los impersonaliza. Esto es importante porque hay un dinero estatal de por medio, pero también porque esta identificación es relevante a los objetivos del programa.

En este sentido el *ranking* se conforma con base en la legitimidad que le dan los números, las herramientas de cuantificación y las técnicas de medición científicas que suponen intrínsecamente el carácter impersonal y objetivo de estas, como sostiene Ted Porter: “El empuje hacia la objetividad mecánica es principalmente una adaptación a las presiones exteriores de sospecha y desconfianza” (Porter, Conferencias; s.f., párr. 19). Así, la cuantificación es una forma de tomar decisiones sin parecer que se decide (Daniel, 2016).

Es cierto que los indicadores e índices de este tipo tienen como fin técnico, en este caso en la administración pública, la toma de decisiones. Al mismo tiempo al estandarizar los criterios de decisión mediante dicha construcción de indicadores, la operación que se realiza es mover el eje de la discrecionalidad de quienes gestionan y coordinan el sistema de becas, al criterio *mecánico, científico y objetivo* implícito en el *ranking*. En otras palabras, se mueve de las personas a un *objeto de medición*, que igual fue creado por personas para decidir. En este sentido, crear un estudiante vulnerable es una operación socio técnica que está atravesada por una dimensión moral: evaluar de forma *correcta* quién lo necesita importa porque es dinero público, pero también, y justamente por ser público, porque se quiere evitar toda sospecha de arbitrariedad.

Una cuestión más que me permite profundizar el carácter mecánico de estas evaluaciones es la siguiente. En la conversación que mantuve el 23 marzo del 2021, la coordinadora 2 del programa me explicaba algunos conflictos o reclamos de algunos estudiantes a los que no se les había asignado la beca. Según sostenía existe un “imaginario” por parte de muchos de los solicitantes en torno a que, si la solicitud se realiza y es aprobada, la beca será otorgada. Por el contrario, la aplicación a la beca no supone automáticamente su asignación, así me lo explicaba luego la coordinadora 1:

La asignación ... es comparativa y ... seguro que, si se postulaban los 29 que no le dimos becas, le dábamos a 25 porque comparativamente había 25 peores que los otros 4 que no tenían ninguna vulnerabilidad. (Coordinadora 1 del sistema BAE, comunicación personal, 23 de marzo 2021).

En un sentido similar, la coordinadora 1 me explicaba que es muy importante tener en claro los objetivos del sistema, ya que si el mismo fuese que los “estudiantes no sean pobres ... la asignación sería otra”. La asignación de becas en torno a la condición de vulnerabilidad que otorga el *ranking* sostiene así esta toma mecánica de decisiones.

De esta manera, el *ranking* permite crear comparativamente tres tipos de estudiantes: quienes no poseen vulnerabilidad, los de vulnerabilidad media, y los de vulnerabilidad alta. Esto se logra combinando de múltiples formas los criterios socio ambientales y económicos y deriva en que, quienes no poseen vulnerabilidad no reciben beca, quienes poseen vulnerabilidad media reciben beca al 50%, y quienes poseen vulnerabilidad alta lo hacen en un 100%. Más allá de ello, lo que quiero señalar es que el *ranking* permite realizar esta categorización e identificar a los tipos de estudiantes que solicitan el estipendio.

El fragmento en el cual la coordinadora 1 argumenta que “la asignación es comparativa”, muestra como la objetividad mecánica crea e identifica (y tipifica) a su población destinataria. Además, la importancia de la asignación mecánica radica en que los indicadores e índices con los cuales se mide a los postulantes varían de año a año, en especial los económicos. A pesar de ello, el dispositivo desplegado permite generar especificidades y legitimar la toma de decisiones administrativas en torno a las becas, al dinero asignado en ellas, y a cada uno de los estudiantes categorizados con diferentes grados de vulnerabilidad.

De tal forma, la representación estadística del mundo y los objetos que se crean con ella resultan de procesos ajustados a usos orientados a coordinar acciones, decisiones y juicios dirigidos a tales procedimientos (Desrosières, 1999). El hecho de crear categorías como las que refieren al estudiante vulnerable y sus grados de vulnerabilidad permite simplificar el mundo y hacerlo legible y al mismo tiempo lo modifica y lo vuelve otro mundo. Esto es posible por el hecho de que, los actores al cambiar el sistema de referencia orientan sus acciones en torno a esos indicadores y sus clasificaciones y devienen en criterios de acción y evaluación con base en los objetivos propuestos (Desrosières, 2011).

En la sección siguiente, analizo cómo el dinero en este programa es justificado por otro dispositivo que permite evaluar el alcance de la política universitaria. De tal modo, busco mostrar el carácter de prueba que pueden tener estos mecanismos cuantitativos en el Sistema BAE.

4. Los números como elemento de prueba ¿eficiencia o utilidad?

En la misma reforma a la cual se hizo referencia anteriormente, se desarrolla la idea de que la DGE, entre otras cosas, debe “promover la creación de dispositivos de información con el fin de alcanzar una mejora en las tasas de permanencia” (Resolución CS 232/19, UPUB, 2019). Por ello, en la reforma del 2019, otro de los objetivos especificados en la Resolución CS 232/19 (UPUB, 2019) era “generar mecanismos de evaluación del sistema de becas y sus efectos sobre las trayectorias educativas”. De tal modo, desde el sistema de becas se generaron una serie de dispositivos que miden diferentes dimensiones de esta política universitaria con base en el objetivo principal: el sostenimiento de trayectorias académicas (y la igualdad real de oportunidades).

Existe un dispositivo de juicio del sistema de becas que se materializa en un elemento estadístico de prueba que resulta importante para sus fines. Tanto en el *Informe de gestión Dirección General Estudiantil [DGE] (UPUB, 2019)* como en las dos entrevistas que realicé a las coordinadoras, se advierte sobre la incidencia que tienen las becas de apoyo económico en la regularidad académica y, por ende, en la permanencia en la universidad. En el informe de gestión de la DGE nombrado anteriormente, se sostiene que los alumnos que reciben la beca serían más proclives a mantener la regularidad, esto es, aprobar dos o más materias por año. De este modo, desde el Sistema BAE se genera un dispositivo que, además de medir la regularidad de los estudiantes becados, los compara con la regularidad académica general de los demás estudiantes de esa Universidad y de la población universitaria nacional. De tal manera, se afirma que la tasa de aquellos estudiantes que reciben la beca supera en casi un 40% a los estudiantes de la propia Universidad que no reciben la beca y casi en un 50% a la población estudiantil universitaria a nivel nacional (Informe Anual de la DGE, UPUB, 2019; pp. 25-26).

Además, el mismo informe resalta el promedio de materias aprobadas de aquellos estudiantes becados por sobre otros. Según el documento, el promedio de materias aprobadas por los becarios para el 1° cuatrimestre del 2019 es de un 1,84. Dicho índice permite proyectar un rendimiento académico anual cercano a las cuatro materias, un 3,68.

Según se sostiene, esta cifra es superior al promedio interanual (tomado desde 2013 hasta el 2018) del total de los estudiantes de dicha Universidad, que se ubica en un 2,63, lo que equivale a decir, menos de tres materias aprobadas anualmente. En este sentido se adjudica al sistema de becas la capacidad para fomentar la mejora del rendimiento académico de los estudiantes becados (Informe Anual de la DGE, UPUB, 2019; pp. 25-26).

En la descripción realizada en los párrafos precedentes, se observa que se han generado diferentes instrumentos estadísticos que permiten mostrar cierta eficacia y eficiencia del Sistema BAE. La coordinadora 1, en la conversación ya citada de marzo del 2021, hacía alusión a estos instrumentos de evaluación y su capacidad de medición: “nosotros pudimos medir que quienes reciben una beca logran una tasa de rendimiento un poquito mayor de quienes no la perciben”. Más allá de que la condicionalidad de la beca exige la regularidad académica equivalente a aprobar dos materias (mínimo) por año, dicha coordinadora señalaba una diferencia respecto a los becados, los cuales “superan casi en una materia ese mínimo, mientras que en el resto del grupo de estudiantes que son los no becarios, están en dos materias y media más o menos aprobadas por año”. Siendo consciente de que en la práctica no se puede aprobar “dos materias y media”, la división entre la cantidad de materias por la cantidad de estudiantes da el resultado comentado y permite argumentar que “nuestros becarios están casi en 3, y en algunos años han superado han llegado a 3 materias y un cuarto”.

El recurso de medir la tasa de regularidad y rendimiento académico se presenta como elemento de prueba que muestra el éxito de la política de becas y que simultáneamente permite justificar y legitimar el dinero asignado. Es decir, muestra resultados considerados positivos, lo cual, además, justifica y legitima esta política universitaria. Una reflexión para tomar en consideración en torno de la relación entre el estipendio monetario de la beca (dinero) y el éxito académico, es la siguiente. Como me comentaba la coordinadora 1 del sistema BAE en la entrevista arriba referenciada, desde el sistema tienen en claro que el dinero no asegura la permanencia. Esto, en primera medida, porque el estipendio es un monto bajo de dinero que no da exclusividad para los estudios sino más bien es entendido como una “ayuda” para la movilidad, la compra de apuntes, etc. Para ella, lo central es vincular a los estudiantes con la universidad porque el vínculo con los espacios de apoyo al aprendizaje y con la unidad académica correspondiente es el diferencial en el apoyo a las trayectorias académicas.

Como se observa, la coordinadora 1 del sistema de becas considera indispensable que se generen otros tipos de espacios de acompañamiento a las trayectorias (como existen en algunas unidades

académicas). Sin embargo, la asociación entre la recepción de un estipendio monetario y la mejora en la regularidad y rendimiento académico no solo justifica el dinero asignado, sino que excluye otras dimensiones e instancias que hacen al tránsito por la universidad como, por ejemplo, el propio acompañamiento a las trayectorias académicas que existen en la Universidad. De esta forma, estos indicadores en mayor o menor medida refuerzan un sentido experto del dinero asociado a la hipótesis de la inversión en capital humano con condicionalidades. Es decir, refuerza la idea de que, si el dinero es un medio para obtener los bienes y servicios que necesita cada persona en su individualidad (o cada hogar o familia), este permitiría indefectiblemente la adquisición de recursos que se traducirían en una mejora económica y por ende en un mayor bienestar (Dapuez, 2016, 2016a; Hornes, 2020).

Asimismo, este elemento de prueba no solo contribuye a la reafirmación de la política universitaria y sus objetivos específicos, sino que la cualidad de presentar pruebas *objetivas* brinda la posibilidad de adquirir presupuestos más cuantiosos para que esta política pueda expandirse. Así lo sostenía la coordinadora 1: “Hacemos una última medición de rendimiento en septiembre-octubre antes de mandar este informe para el fondo de becas para tener el panorama más actualizado posible a la hora de discutir el fondo”⁹⁹ (Coordinadora 1 del sistema BAE, comunicación personal, 23 de marzo del 2021).

En el sentido expuesto se observa cómo el dispositivo de juicio desplegado sirve como recurso de argumentación o prueba (estadística) de esta política universitaria (Porter, 1995, Daniel, 2016). Esto me da la posibilidad de mostrar el rol triple que dichas mediciones ejercen al sistema: uno, aparecen como un criterio de validación de la política universitaria; dos, al mismo tiempo se constituyen en una forma de apreciación social de sus éxitos; y tres, permiten ser un elemento de prueba que brinda la posibilidad de justificar y legitimar (y mostrar su eficiencia) el dinero para el sostenimiento y los objetivos del programa (Daniel, 2016). El hecho de que la eficacia del Sistema BAE sea evaluada por los indicadores nombrados, permite a las coordinadoras y a quienes sostienen este sistema, asumir que el resultado de este pasa por el resultado que muestran estos índices. De tal manera, los indicadores que señalé proveen la base empírica para la medición de los objetivos específicos de dicha política universitaria (Daniel, 2016). Así, la estadística en tanto que especialidad matemática y por ende científica

⁹⁹ A esto se agregan otros recursos o índices como el Índice de Precios al Consumidor (inflación) por ejemplo. Sin embargo, esto no constituye parte de este análisis.

y objetiva, es tanto una herramienta de prueba como una actividad de gobierno que marca el ritmo de estas políticas universitarias y, al mismo tiempo, sirve de guía para la acción pública, su mantenimiento o abolición, porque permiten que las becas y su dinero sean legitimados de diferentes maneras (Desrosières, 2011). Ahora bien, lo aquí nombrado tiene como consecuencia que la evaluación del éxito de este sistema se circunscriba a dos criterios que presentan los dos indicadores comentados. Es decir, la medición de la regularidad y el rendimiento académico son una fuente de argumentación y evidencia estadística que, finalmente, terminan por relacionar únicamente dos variables: el ingreso proveniente del estipendio monetario de la beca y el rendimiento académico.

5. Conclusiones ¿y después qué?

El objetivo de este trabajo fue mostrar cómo se justifica y legitima la erogación de un dinero estatal. Para ello, me serví del marco analítico propuesto por Wilkis y Figueiro (2020) quienes retoman la literatura de la sociología de las valuaciones. Además, opté por combinar esta tradición con la sociología del dinero (Zelizer, 2011). Esto me permitió mostrar, en primer lugar, las narrativas esgrimidas desde la institución y sus agentes, en torno a por qué evaluar tanto la condición de vulnerabilidad como el éxito de la política universitaria. Así, estas justificaciones sustentadas desde la narrativa de la real igualdad de oportunidades se hacen transversales a los dispositivos de juicio que constituyen el Sistema BAE.

Adentrarme en los dispositivos de juicio empleados, me dio la posibilidad de ilustrar cómo ciertos elementos derivados de diferentes formas de cuantificación, es decir, diferentes formas de valuación permiten legitimar la erogación del dinero estatal destinado a las becas de apoyo económico de la Universidad Pública en cuestión. Con ello quise mostrar el papel esencial que adquiere la generación de un *ranking* de estudiantes, el cual permite una doble operación: crear e identificar de manera objetivada a los estudiantes vulnerables. Por otro lado, pero en relación a esto último, da la posibilidad de justificar la asignación de dinero destinada a dicha población. De esta forma, la generación del *ranking* contribuiría al cumplimiento de la real igualdad de oportunidades porque brinda herramientas para llegar a la población destinataria *correcta*. Por último, mostré como la medición de la regularidad y el rendimiento académico, son una fuente de argumentación y evidencia estadística que minimiza la evaluación del éxito de dicha política a la relación únicamente de dos variables: el

ingreso proveniente del estipendio monetario y el rendimiento académico.

En complemento, también opté por mostrar cómo la *intervención* de la cuantificación o *los números* imprime sus criterios de impersonalidad, transparencia, objetividad y eficiencia en la justificación del dinero universitario y estatal. Creo que un abordaje de este tipo es fructífero para pensar diferentes *dispositivos de juicio* con los que se asigna valor a bienes, servicios, personas y cosas (Wilks y Figueiro, 2020). Si bien el dinero que circula desde las universidades se legitima a través de una única condicionalidad como lo es la regularidad académica, los demás dispositivos de cuantificación estandarizados empleados, con las características intrínsecas de cada uno de ellos, permiten reforzar de manera mucho más acabada esa legitimación.

Lo trabajado deja la puerta abierta para la pregunta por el *¿después qué?* (Fourcade, 2016). Con este interrogante la autora francesa hace alusión a los efectos y consecuencias sociales de las valuaciones, es decir, la retroalimentación entre la valuación económica y las representaciones y prácticas sociales. Al mismo tiempo, Wilks y Figueiro (2020) apuntan a mostrar cómo las valuaciones monetarias contribuyen a la producción de jerarquías morales, estéticas y sociales. Cabe la pregunta entonces sobre qué sucede una vez que el *ranking* y los instrumentos de medición de éxito de la política universitaria entran en el plano de la práctica institucional.

La evaluación técnica de la condición de vulnerable y de la efectividad del sistema de becas de apoyo económico, permite en última instancia, una evaluación técnica, experta y moral del dinero. Técnica, porque queda asociada a ciertos dispositivos de juicio (*ranking* e indicadores) que muestran tanto que los elegidos son los correctos como que la política es exitosa. En relación con ello, muestran que el sistema funciona en la medida que arroja resultados positivos materializados en los elementos de prueba y argumento estadístico sobre la regularidad de los estudiantes y su rendimiento académico. Esto traduce un sentido experto que relaciona dos tipos de *expertise*: la derivada de la cuantificación, por las cuestiones nombradas, y aquella derivada de las ciencias económicas, que entiende al dinero como un medio que serviría a los fines individuales (o familiares) de procurarse los recursos necesarios para mejorar la calidad de vida y el bienestar (lo que denominamos arriba como capital humano). Al mismo tiempo, simplifica la comprensión evaluativa de la política. En la medida en que la medición de la regularidad y el rendimiento académico son una fuente de argumentación y evidencia estadística, finalmente, terminan por relacionar únicamente dos variables: el ingreso proveniente del estipendio monetario y el rendimiento académico. Es decir, jerarquizan

esas dos variables por sobre otro tipo de condicionantes e instancias de apoyo a las trayectorias académicas que se tienen en cuenta dentro de la institución. Por último, es moral porque dicha erogación se justifica mostrando usos socialmente legítimos del dinero erogado desde el Estado. Usos que se presentan como alejados del clientelismo y asistencialismo, es decir, se distancian de los juicios de sospecha y discrecionalidad sobre esos recursos y, al mismo tiempo, se asocian a un tipo de bien valorado como lo es la educación. Ahora bien, tal condición moral no sería posible ante la ausencia de diferentes dispositivos e indicadores que, junto con las convenciones que le subyacen y los sostienen, permiten mantener esa moralidad.

De lo expuesto se deriva que el análisis de las valuaciones (monetarias) permite mostrar las sospechas y controversias que giran alrededor de ellas. Una de ellas es la tensión entre dos registros valorativos, la real igualdad de oportunidades, y la forma en la que se mide el éxito de la política universitaria. Si la real igualdad de oportunidades implica entender que los estudiantes están atravesados por más dificultades que aquellas relacionadas a las necesidades económicas para sostener sus trayectorias (al ingreso), la forma en que se mide el éxito del sistema versa más por mostrar el logro académico simplificado en la relación entre ingreso y rendimiento académico. De esta forma, el análisis del dinero estatal ilumina las tensiones puestas en su circulación (en la política analizada) porque muestra la convergencia de criterios valorativos que supone su justificación y legitimación. Por un lado, unos criterios tendientes a apaciguar las diferentes posiciones sociales y, por otro, aquellos tendientes a mostrar el éxito de la erogación de dicho dinero con base en principios meritocráticos. Asimismo, las valuaciones permiten entonces estabilizar algunos criterios sociales que subyacen al proceso de valuación, en particular, los sentidos sociales expertos del dinero en la política social. En definitiva, terminan reproduciendo órdenes institucionales en torno a la gestión y evaluación de éxito de la política y órdenes expertos asociados a la performatividad del dinero.

Anexo metodológico

La información y los datos presentados en este artículo se componen de trabajo de campo realizado en una Universidad Pública argentina situada en el conurbano bonaerense. El mismo cuenta con registros empíricos que se complementan: entrevistas en profundidad y fuentes secundarias de información.

Realicé 2 entrevistas en profundidad a las personas encargadas de coordinar el Sistema BAE. Sus nombres fueron reemplazados por

coordinadora 1 y coordinadora 2 a fin de preservar y respetar la privacidad de quienes muy cordialmente se prestaron a colaborar con mi investigación, lo mismo ocurre con la nomenclatura de la institución, la cual fue reemplazada por “UPUB”. El carácter anónimo se debe a dos órdenes de razones. En primer lugar, si bien los documentos analizados son de carácter público, así como la universidad, mantener el anonimato supone sostener la confianza de los informantes en un trabajo de campo que aún está en curso. Además, dado que el mundo universitario es acotado son múltiples los lazos que me unen con mi campo más allá de mi investigación. En segundo lugar, las tensiones prácticas que muestra el trabajo desbordan la propia universidad y se pueden encontrar en otros órdenes del Estado (en el tipo de programa analizado) por lo que el caso en sí mismo no es central al análisis.

La primera de estas entrevistas fue realizada de forma virtual en diciembre del 2020 con la coordinadora 1. La segunda, también de forma remota, fue realizada con ambas coordinadoras en marzo del 2021. Asimismo, sostuve un encuentro con el ex Secretario Académico de la institución en julio del 2021 en forma remota. Estas entrevistas se realizaron remotamente debido a las condiciones sanitarias generadas por la pandemia COVID-19¹⁰⁰. Asimismo, realicé dos observaciones virtuales participantes en dos charlas particulares llevadas a cabo desde el Sistema BAE. La primera de ellas a fines del 2020 fue realizada con el objetivo de orientar las postulaciones a las becas de apoyo económico para los estudiantes de la institución. La segunda de ellas, a mediados del 2021, se realizó con el objetivo de mostrar los primeros resultados de un proyecto de investigación llevado a cabo desde el mismo sistema donde se mostraba, entre otras cosas, las características sociodemográficas de los becarios y las evaluaciones del sistema. Por otro lado, trabajé con fuentes documentales provistas por la propia institución. Dentro de las mismas, se encuentran desde resoluciones y actas hasta otros tipos de documentos institucionales detallados en las referencias bibliográficas (reglamentos, informes y propuestas de gestión).

Tanto las entrevistas como las diversas fuentes documentales fueron sistematizadas con el programa para analizar datos cualitativos ATLAS.ti. A través de dicho *software*, analicé en base a las mismas dimensiones tanto las entrevistas y observaciones como los documentos. En ese sentido, me centré en observar los objetivos del Sistema BAE, las ideas de justicia presente en ellos, los usos y significados (y cantidades) asociados al dinero de las becas, la

¹⁰⁰ La pandemia de COVID-19 fue una pandemia derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

generación de los diferentes dispositivos de evaluación, como así también todas las dificultades, controversias o problemas relacionados a la gestión y evaluación del objeto estudiado.

7. Referencias bibliográficas

- Callon, M. (2008) Los mercados y la performatividad de las ciencias económicas. *Apuntes de investigación del CECYP*, (14), 11-70.
<https://www.apuntescecyp.com.ar/index.php/apuntes/article/view/123>
- Callon, M. and Muniesa, F. (2005) Economic Markets as Calculative Collective Devices, *Organization Studies*, 26(8), 1229–1250.
- Daniel, C. (2016). La sociología de las estadísticas. Aportes y enfoques recientes. *Contenido. Cultura y Ciencias Sociales*, (7), 72-94.
- Daniel, C. y Vommaro, G. (2017) Pobres en números: contribución a una sociohistoria de la estadística social en la Argentina reciente (trad. Daniel, C. y Vommaro, G.). Poor in numbers: Contribution to a Social History of Social Statistics in Contemporary Argentina. *Journal of Latin American Studies*, 49(3), 463-487.
- Dapuez, A. (2016) Apoyando al neo-desarrollismo. Intenciones de conversión de dinero en capital humano. *Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 10 (1), 39 – 61.
<https://www.intersticios.es/article/view/15824>
- Dapuez, A. (2016a) Políticas de Transferencias Monetarias. Exportando Expectativas en Desarrollo *Runa. Archivos para las ciencias del hombre*, 37(1), 53 – 69.
<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/1503>
- Desrosières, A. (1996, 17 al 19 de enero) Reflejar o instituir: la invención de los indicadores estadísticos [Comunicación]. *Los indicadores sociopolíticos hoy*, París, Francia.
- Desrosières, A. (2001) How ‘real’ are statistics? Four possible attitudes. *Social Research*, 68(2), 339-355.
- Desrosières, A. (2011) Las palabras y los números. Para una sociología de la argumentación estadística. *Apuntes de investigación del CECYP*, (19), 75-101.
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/apuntescecyp/article/view/4095>
- Dubet, F. (2011) *Repensar la justicia social: contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Siglo Veintiuno Editores
- Fourcade, M. (2016). Dinero y sentimientos: valuación económica y naturaleza de la “Naturaleza”. *Apuntes de Investigación del CECYP*, (27), 68-125.
<https://www.apuntescecyp.com.ar/index.php/apuntes/article/view/596>
- Hornes, M. (2020) *Las tramas del dinero estatal. Saberes, prácticas y significados del dinero en las políticas sociales argentinas (2008-2015)*. Teseo Press. <https://www.teseopress.com/tramas/>
- Karpik, L. (2010) *Valuing the Unique: The Economics of Singularities*. Princeton University Press

- Luzzi, M. y Wilkis, A. (2019) *El dólar. Historia de una moneda argentina*. Crítica.
- Porter, T. M. (s.f.) Conferencias. <https://www2.uned.es/dpto-sociologia-I/Arribas/Enquete/PORTER.HTML>
- Porter, T. M. (1993) La estadística y la política de la objetividad (Trad. Cecilia Forment) Statistics and the politics of objectivity. *Revue de synthese, IV* (1), 87-101.
- Porter, T. M. (2002). Analogías y razón estadística, 1760-1900. *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales*, (3), 35-48. <https://doi.org/10.5944/empiria.3.2000.733>
- Porter, T. M. (2009). La estadística y el curso de la razón pública: compromiso e imparcialidad en un mundo cuantificado. *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales*, (18), 19-35. <https://doi.org/10.5944/empiria.18.2009.1998>
- Vatin, F. (2013). “Valuation As Evaluating and Valorizing”. *Valuation Studies I* (1), 31-50. <https://doi.org/10.3384/vs.2001-5992.131131>.
- Wilkis, A. (2013). *Las sospechas del dinero. Moral y economía en el mundo popular*. Paidós
- Wilkis, A. (2017) El poder moral del dinero. Una perspectiva sociológica. *Diferencias. I* (5), 39-60. <http://www.revista.diferencias.com.ar/index.php/diferencias/article/view/128>
- Wilkis, A., & Figueiro, P. J. (2020) Valuaciones monetarias y jerarquías sociales: evidencias empíricas y desarrollos conceptuales. *Estudios Sociológicos De El Colegio De México*, 38(112), 7-38. <https://doi.org/10.24201/es.2020v38n112.1817>
- Zelizer, V. (2011) *El significado social del dinero*. Fondo de Cultura Económica

Documentos consultados

- Universidad Pública (2020), *1º Reunión 2020 de la Comisión de Becas de Apoyo Económico*, ACTA Nº 01/20, 19 de marzo del 2020.
- Universidad Pública (2019) *CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE POSTULACIONES*.
- Universidad Pública (2019) *Informe de gestión Dirección General Estudiantil*.
- Universidad Pública (2019) *PROPUESTA DE REFORMA DEL SISTEMA DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO* Dirección General Estudiantil.
- Universidad Pública (2021) *Propuesta de distribución y adjudicación Becas de Apoyo Económico 202.1*
- Universidad Pública (2022) *Propuestas de Fondo de Becas de Apoyo Económico 2022*. Secretaría Académica Dirección General Estudiantil.
- Universidad Pública (2019) *Reglamento del Sistema de Becas de Apoyo Económico para Estudiantes Aspirantes y Regulares de Carreras de Grado y Pre-grado*.

Universidad Pública (2019) Resolución N° 232/19. 24 de septiembre del 2019.

Universidad Pública (2019) *Sistema de Becas de Apoyo Económico. Evaluación Noviembre 2019*. Dirección General Estudiantil. Secretaría Académica.